



Hospital Local  
De Piedecuesta  
*Al Ritmo de tu Bienestar!!!*  
E.S.E

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011**

***“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA***

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**DICIEMBRE DE 2011**



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## **TABLA DE CONTENIDO DE LOS PLIEGOS**

<b>CAPITULO I - INFORMACION GENERAL .....</b>	<b>6</b>
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO .....	6
1.3 ENTIDAD CONTRATANTE .....	11
1.4 COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIA Y TRAMITES, LUGAR ÚNICO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y HORARIO .....	11
1.5 SUBSANACIONES .....	12
1.6 SECUENCIA DEL PROCESO.....	12
1.6.1 APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN .....	12
1.6.2 PLIEGO DE CONDICIONES.....	12
1.6.2.1 CONSULTA.....	12
1.6.2.2 ADENDAS.....	12
1.6.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS .....	13
1.6.4 RETIRO DE LA PROPUESTA .....	13
1.6.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LOS SOBRES.....	13
1.6.6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.6.7 EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	14
1.6.8 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.....	14
1.6.9 RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION.....	14
1.6.10 ADJUDICACION.....	14
1.7 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES .....	14
<b>CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR.....</b>	<b>15</b>
2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	15
2.2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
2.3 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA.....	15
2.4 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE.....	16
2.5 CONDICIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES.....	16
2.6 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA .....	18
2.7 PRESENTACION E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	18
2.8 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS.....	19
2.9 FIRMA DE LA PROPUESTA Y DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.....	20
2.10 DOCUMENTOS RESERVADOS .....	20
2.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO .....	20
2.12 RECIPROCIDAD .....	20
2.13 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.....	20
2.14 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	21
2.15 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	21
2.16 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HABLES .....	21
2.17 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	21
2.18 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS.....	21
2.19 PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE .....	21



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

<b>CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS .....</b>	<b>23</b>
3.1 APERTURA .....	23
3.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	23
3.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL .....	23
3.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	23
3.3 FORMA DE PAGO .....	23
3.4 PLAZO DEL CONTRATO .....	24
3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	24
3.6 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES.....	25
3.7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1. (EN ORIGINAL) .....	26
3.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION. (EN ORIGINAL).....	26
3.8.1 PERSONAS NATURALES .....	26
3.8.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS .....	26
3.8.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: .....	27
3.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FORMATO No. 2A Y 2B, (EN ORIGINAL). .....	28
3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).....	28
3.10.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:.....	29
3.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. FORMATO No. 3 (EN ORIGINAL). .....	29
3.12 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES. ....	29
3.13 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA. ....	30
3.14 PRESENTACIÓN DE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	30
3.15 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KI) .....	31
3.16 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	31
3.17 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO .....	33
3.18 PRECIOS.....	36
 <b>CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	 <b>38</b>
4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	38
4.1.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.....	38
4.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA:.....	41
4.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA. ....	42
4.1.3.1 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: .....	42
4.1.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD: .....	42
4.1.3.3 REVISIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD .....	44
4.1.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	46
4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO.....	49
4.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	49
4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	49
 <b>CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO.....</b>	 <b>50</b>
5.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	50
5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....	50
5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN. ....	50
5.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	50



PLIEGO DE CONDICIONES  
 INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

5.3.2 POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA:.....	50
5.4 GARANTÍAS.....	51
5.4.1 DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	51
5.4.2 DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	51
5.4.3 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.....	51
5.4.4 DE CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO.....	51
5.4.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTÍAS.....	51
5.4.7 REQUISITOS GENERALES.....	51
5.4.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.....	51
5.5 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SELECCIONADO.....	52
5.6 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.....	52
5.6.1. Comité de Obra.....	53
5.7 TÉCNICAS DE CONTROL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	53
5.7.1 Programa de los Trabajos.....	53
5.7.2. Flujo de caja.....	54
5.8 CONTROL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LAS FIRMAS CONSTRUCTORAS.....	54
5.9 CESIÓN.....	55
5.10 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.....	55
5.11 VIGENCIA DEL CONTRATO.....	55
5.12 SUPERVISIÓN.....	55
5.13 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.....	56
5.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	56
5.15 ARREGLO DIRECTO.....	56
5.16 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	56
5.17 INDEMNIDAD.....	57
5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	57
5.19 MINUTA DEL CONTRATO (VER ANEXO - MODELO GENERAL DE LA MINUTA).....	57



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.**

**INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 037 DE 2011**

**CONVOCATORIA DE VEEDORES**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de contratista.**

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorrupción.gov.co](mailto:webmasteraanticorrupción.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## **CAPITULO I - INFORMACION GENERAL**

### **1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, en lo sucesivo la ESE HLP, requiere contratar, la **“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA ”**, de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. El Hospital Local de Piedecuesta se encuentra en la carrera 5 No 5-59 del casco urbano del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.

### **1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO**

La construcción de las obras objeto de esta Interventoría consisten en: Certificación de acometida en M.T. la subestación eléctrica. La acometida en B.T , el tablero general de B.T, el sistema de puesta a tierra y el apantallamiento emitida por una entidad acreditada por la superintendencia de industria y comercio como organismo RETIE.

Gestión, coordinación y pago de todos los servicios de línea viva de la ESSA necesarios para el desmantelamiento del transformador existente y la instalación de la estructura de arranque, instalación de pararrayos y cortacircuitos, instalación de bajante de acometida y conexión a la red de 13.200 V de la ESSA.

Instalación de la estructura de derivación de acometida de MT y el suministro de crucetas galvanizadas en caliente, herrajes galvanizados, cinta bandit de 1/2”, 3 pararrayos tipo distribución de 12 Kv 10 kA, tubo galvanizado de 1/2”, cable de cobre desnudo AWG No. 2 y varilla de cobre de 2,4 m x 5/8” para el bajante, 3 cajas cortacircuitos con cámara apaga chispas 100 A 15 kV con fusibles tipo H de 17.5 amp, cable ACSR No.2 para los puentes con sus tres conectores para operación en caliente incluye medida de puesta a tierra de las protecciones y en caso de ser superior a 10 ohmios el contratista deberá presentar para aprobación el análisis de precio unitario, para el mejoramiento del sistema de puesta a tierra de los pararrayos.

Instalación del bajante en poste para la acometida en M.T y el suministro del ducto galvanizado IMC 4”, el codo en PVC tipo pesado 4”, el capacete metálico 4”, la cinta bandit 1/2” y acrílicos de señalización según norma ESSA vigente.

Instalación y tendido de dos ductos de PVC de 4” y el suministro e instalación del ducto conduit PVC 4” tipo pesado junto a las uniones y boquillas terminales para llegada a las cajas de inspección según norma ESSA vigente.

Demolición y retiro del concreto del andén, excavación manual de 80 cm de ancho por 50 cm de profundidad como mínimo, suministro de concreto de 3000 psi 40 x 40 cm para embeber los ductos, relleno con material de la excavación y recuperación del andén en concreto de 2500 psi; Incluye prueba de resistencia del concreto de 3000 psi y diseño de mezcla del mismo.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

Corte con máquina de carpeta asfáltica, demolición y retiro de la misma, excavación manual de 80 cm de ancho por 50 cm de profundidad como mínimo, suministro de concreto de 3000 psi 40 x 40 para embeber los ductos, relleno con material de la excavación y recuperación de la carpeta asfáltica. Incluye los costos de los permisos para la rotura de vía ante la entidad competente. Incluye prueba de resistencia del concreto de 3000 psi y diseño de mezcla del mismo.

Construcción de cajas de inspección de 0.7 x 1.2 x 1.17 m y el suministro del concreto 4000 psi ladrillo recocido, mortero de pega y de friso, gravilla, varilla de refuerzo, marco en ángulo, tapa y acrílicos de identificación según norma ESSA vigente. Incluye prueba de resistencia del concreto de 4000 psi y diseño de mezcla del mismo.

Suministro y tendido de tres conductores XLP No.2 entre la estructura de arranque, la celda de medida y los bornes de alta del transformador y el suministro de cable XLP AWG 2 15 kV 90°C aislamiento 100%. Incluye prueba de aislamiento al cable instalado con megger mínimo 5000 V.

Suministro e instalación de los terminales premoldeados y juego trifásico de terminales encogibles en frío, tipo exterior para 15Kv, pantalla en cinta, rango de tamaños de 2 a 4/0 y para uso en ambientes extremadamente contaminados. Se debe instalar en la conexión del cable XLP a los circuitos.

Suministro e instalación de los terminales premoldeados y juego trifásico de terminales encogibles en frío, tipo interior para 15Kv, pantalla en cinta, rango de tamaños de 2 a 4/0 y para uso en ambientes extremadamente contaminados. Se debe instalar en la entrada y salida del cable XLP a la celda de medida.

Suministro e instalación de la celda de medida según plano aprobado por la ESSA, suministro e instalación del gabinete de 2.2 m de alto por 1 m de ancho y 1.2 m de profundidad en lámina cold rolled calibre 14, acabados en pintura electrostática RAL 7032 grado de protección IP 54, dos

Transformadores de corriente 15 Kv relación 20/5 amp, clase 0.5 tipo interior, cableado de control en cable THHN AWG 12 y ducto conduit galvanizado IMC 1”, regleta de conexión de contadores medida indirecta de tres elementos, contador digital de energía activa y reactiva 120 V 5 amp.

Suministro e instalación en bóveda de transformador trifásico tipo pedestal (pad mounted) radial de 400KVA 13200/220-127 V. Incluye el suministro de los tres codos de conexión del transformador por el lado de alta, el seccionador bajo carga y los acrílicos y letreros de señalización según norma ESSA vigente.

Excavación y retiro de material, y la construcción del cárcamo de interconexión entre la bóveda del transformador, la celda de medida, el tablero general de BT y la planta de emergencia. Incluye el suministro del concreto de 3000 psi, acero de refuerzo de 3/8” lamina alfajor de 1/4” y ángulo de hierro de 1” x 1/4” para las tapas con manija. Incluye prueba de resistencia del concreto de 4000 psi y diseño de mezcla del mismo.

Excavación y retiro de material, y la construcción de la bóveda del transformador de 2.5 m de ancho por 3 m de profundidad y 2.5 m de alto y el suministro de concreto de 3000 psi y acero de refuerzo 1/4” para placas de 10 cm de espesor en pedestales, techo y paredes, concreto 3000 psi y acero de refuerzo de 3/8” para viguetas y columnas con estribos en acero de 1/4”, paredes, puertas, aberturas y fosos de aceite según norma NTC 2050 y según norma de la ESSA vigente. Incluye prueba de resistencia del concreto de 3000 psi y diseño de la mezcla del mismo. Es responsabilidad del contratista verificar las dimensiones



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

según tamaño del transformador suministrado y hacer los ajustes correspondientes en las dimensiones y áreas de la bóveda a construir.

Desmantelamiento y retiro de la planta y trasferencia existente y el suministro e instalación de una planta eléctrica de emergencia diesel de mínimo 350 Kw 420 KVA rateados en servicio standby 60 Hz 1800 rpm 480/240 V +/- 10%. Incluye capacitación y puesta en servicio por fabricante, suministro e instalación de exosto y el suministro e instalación de trasferencia trifásica automática con interruptores compact NS en cofre para 1000 amp 220 V que posea el certificado de conformidad de producto, según especificaciones técnicas mínimas del estudio elaborado por la ESE HLP.

Suministro y tendido de la acometida en BT trifásica entre bornes de baja del transformador y bornes de salida de la planta de emergencia y la trasferencia automática y entre esta y el totalizar general del tablero de baja tensión. Incluye el suministro de 4 cables THHN AWG 350 MCM por cada fase y cuatro cables THHN AWG 250 MCM para el neutro y dos cables AWG 2/0 para la tierra. De accesorios de fijación y conexionado tales como bornes terminales en cobre 99.5 de pureza UL 486 en los calibres adecuados para cada conductor y para cada uno de los huecos según corresponda.

Suministro e instalación de tablero general de baja tensión, construido auto soportado y en lámina cold rolled calibre 14 acabado en pintura electrostática RAL 7032, barraje de cobre electrolítico 99.5 de pureza para 1000 amp, totalizar general ajustable 900 a 1400 amp y 85 Ka de capacidad de ruptura a 220 V y 17 totalizador fijos con capacidad de ruptura de 10, 25 y 50 Ka a 220 V según capacidad nominal del diagrama unifilar aprobado por la ESSA. Las capacidades de ruptura mencionadas corresponden a interruptores easypack de merlin gerin y en caso de seleccionar otro proveedor deben cumplir con dichas capacidades de ruptura como mínimo.

Construcción de las salidas de luz y tomas normales dentro de la subestación. Incluye el suministro de ductos PVC tipo pesado 3/4", alambre de cobre AWG 12 para fase, neutro y tierra, alambre de cobre desnudo AWG 14 para conductor de continuidad y cajas rectangulares y cuadradas en PVC. La ubicación aparatos debe cumplir con las medidas estipuladas en la norma NTC 2050 y norma de la ESSA vigente para tomacorrientes e interruptores. Las tomas deben ser con polo a tierra aislado grado hospitalario. Las salidas de iluminación deben ser lámparas fluorescentes T8 con balastro de alto factor e instalación de sobreponer.

Suministro y construcción del sistema de puesta a tierra y el sistema de apantallamiento según planos de diseño. Incluye el suministro de 9 electrodos tipo franklyn con sus respectivos mástiles, bajantes en aluminio aislado AWG 1/0 en ducto PVC 3/4" tipo pesado y soldaduras cadweld 115 gm para el apantallamiento y cable desnudo de cobre AWG 2/0, soldadura cadweld 115 gm y varilla de cobre de 5/8" por 2.4 m para malla de tierra. Incluye conexión de tierra a todos los equipos y un pozo de inspección de tierras según diseño. Incluye también la medida del sistema de puesta a tierra y si esta resulta mayor de 10 ohmios el contratista deberá presentar. Todo lo anterior, debe estar ser verificado por la Interventoría.

Las obras objeto de la presente Interventoría se encuentran contratadas, las especificaciones técnicas y planos hacen parte del presente proceso contractual.

El plazo para la ejecución de las obras es de sesenta días. El plazo de ejecución del contrato de Interventoría será de SESENTA DIAS, sin embargo, está ligado al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que si este llegase a terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley, el contrato de Interventoría producto de la presente Invitación, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.





PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

El alcance de la Interventoría, incluido en la propuesta económica se extenderá hasta cubrir la liquidación final de las obras objeto de la misma.

Las obras objeto de la Interventoría se encuentran en los estudios previos contratados por la ESE HLP y contemplan las especificaciones técnicas y planos que hacen parte del presente proceso contractual donde se pueda consultar.

La Interventoría deberá presentar mensualmente un informe de Interventoría sobre el avance de la obra, a la Gerencia de la ESE HLP, este informe debe tener como mínimo la siguiente información:

- Flujo de fondos.
- La programación de obra en diagramas de barras o de Gantt, de la misma forma indicar el avance de la obra tanto en el periodo como en el total.
- El avance de obra de forma numérica; indicando claramente los porcentajes de avance de obra programado VS los ejecutados tanto en el período como su acumulado.
- Copias de los conceptos de los consultores.
- Mayores y menores cantidades de obra presentadas en el desarrollo de la obra todas las actas estarán suscritas por la Interventoría y visadas por el Jefe de la Oficina Gestora de la ESE HLP.

El interventor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

La interventoría asistirá y asesorará a la ESE HLP en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de los contratos.

La Interventoría ejercerá, en nombre de la ESE HLP, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigirle a las firmas constructoras la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los contratos

La Interventoría está facultada para revisar todos los documentos de los contratos, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, las firmas constructoras soliciten cambios o modificaciones.

La Interventoría está autorizada para ordenarle a las firmas constructoras la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, o del cambio de materiales utilizados cuando ellos no correspondan a las especificaciones ofertadas y/o no sean los idóneos, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de los contratos.

La Interventoría deberá impartir las órdenes a las firmas constructoras por escrito y esta responderá solidariamente con las firmas constructoras si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ESE HLP.

Los desacuerdos entre las firmas constructoras y la Interventoría, que no puedan resolverse directamente en el Comité de Obra, serán decididos por el representante legal de la ESE HLP o su delegado.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

La Interventoría tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de los trabajos, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes de las firmas constructoras y de la Interventoría.

La persona responsable de llevar al día este diario será el Ingeniero Residente General de la Interventoría, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la ESE HLP que visiten la obra.

La Interventoría de conformidad en lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, verificará que los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el cabal cumplimiento de las actividades la Interventoría convocará a la firma constructora para constituir un Comité de Obra, integrado por la Interventoría, los Directores de Proyecto y residentes de las firmas constructoras y los residentes de Interventoría. Podrán asistir como invitados, los funcionarios de la ESE HLP y los trabajadores de las firmas constructoras, que la Interventoría indique, según los requerimientos del proyecto.

El Comité de Obra sesionará con la periodicidad que se requiera; llevará memoria técnica detallada del desarrollo del proyecto y será el escenario natural para examinar y resolver todas las situaciones que lo afecten, que sean de competencia de la Interventoría.

La Interventoría revisará y aprobará los procedimientos y los documentos presentados por las firmas constructoras

La Interventoría revisará que todo personal ofrecido por las firmas constructoras para su respectivo proyecto y que fue admitido durante el proceso de evaluación de las diferentes licitaciones sea mantenido en y durante los tiempos requeridos.

La ESE HLP o su representante tendrá la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y las firmas constructoras y la Interventoría procederán a su remoción en forma inmediata y reemplazo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de la ESE HLP hacia las firmas constructoras o hacia la Interventoría.

La Interventoría verificara que las firmas constructoras en todo momento tomen todas las precauciones necesarias con el personal empleado en la ejecución de los trabajos, como con terceros y cumplan con todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales.

El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia por la ejecución del objeto contractual

La propuesta del contratista formara parte integral del presente contrato



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

### 1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.**

### 1.4 COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIA Y TRAMITES, LUGAR ÚNICO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y HORARIO

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- OFICINA GESTORA: GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.  
DIRECCIÓN: carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO Piedecuesta Santander.
- Página WEB de la ESE HLP: [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org)
- Correo electrónico de la Oficina Gestora: [gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org](mailto:gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org)

En la dirección electrónica [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org), se realizarán las publicaciones que la ley exige para este proceso de selección de contratista. Esta dirección electrónica es el sitio oficial en la cual la Entidad publicará la información y/o documentos y/o mensajes para este proceso. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, será comunicada por la ESE HLP a través de esta dirección electrónica [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org); de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por la ESE HLP a través del mismo medio mediante Adenda.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante Adenda, comprometerán a la ESE HLP para los efectos de este proceso de selección.

Las comunicaciones entre la ESE HLP y los proponentes se realizará por medio de estadirección electrónica [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org); así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la ESE HLP al proponente, dentro del período de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual o las observaciones o comunicaciones que los posibles proponentes puedan tener con la entidad, podrá enviarse escaneados exclusivamente a la dirección de correo electrónico [gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org](mailto:gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org), dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades o el plazo concedido por la ESE HLP exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la página web [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org) Por lo anterior, la no consulta de esta página web por parte de un proponente, no será excusa admisible para justificar el desconocimiento de información que haya sido publicada por la entidad.

El lugar donde los proponentes deberán hacer la entrega de propuestas es en la GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, Carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO Municipio de Piedecuesta Santander, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público en la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, esto es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Por tanto, en el evento de defectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

## 1.5 SUBSANACIONES

Los proponentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Será responsabilidad de los proponentes el consultar constantemente la página Web de la ESE HLP [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org), para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la ESE HLP solicite a los oferentes. La no consulta de la página Web de la ESE HLP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

## 1.6 SECUENCIA DEL PROCESO

### 1.6.1 APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se abrirá mediante acto administrativo motivado que así lo determine, en el mismo acto administrativo se adoptaran los Pliegos de Condiciones y se definirá el cronograma del proceso.

### 1.6.2 PLIEGO DE CONDICIONES

#### 1.6.2.1 CONSULTA

El texto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página Web de la ESE HLP [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org) y en la Gerencia de la ESE HLP desde el momento de dar apertura al proceso de selección.

#### 1.6.2.2 ADENDAS.

Toda modificación al Pliego de Condiciones, se hará mediante Adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones.

Las adendas se entenderán comunicadas una vez publicadas en la página Web de la ESE HLP [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org), para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página Web de la ESE HLP.

La ESE HLP no asume responsabilidad alguna por informaciones suministradas en forma diferente a la establecida en el presente numeral.

El proponente debe manifestar en forma expresa, si es el caso, en la carta de presentación de la propuesta que conoce las adendas que la Entidad ha publicado dentro del presente proceso, (*indicar el número y la fecha de cada una*) y que acepta su contenido.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

### **1.6.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS**

Las propuestas, en original y copia, deben ser presentadas personalmente, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma del presente proceso, en la GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, localizada en el segundo piso, en la Carrera 5 No. 5-59, en el municipio de Piedecuesta - Santander. No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado o normal o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la ESE HLP.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co). Esta hora será visualizada en el computador de la recepción de la Gerencia de la ESE HLP.

La Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las propuestas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus propuestas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no serán recibidas.

### **1.6.4 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerencia de la ESE HLP, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia, el proponente deberá acercarse a la Gerencia de la ESE HLP a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido éste término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, ésta será destruida.

### **1.6.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LOS SOBRES.**

El proceso se cerrará en el sitio y hora establecido en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones y se procederá a dar apertura de los sobres de las propuestas presentadas. Se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.

### **1.6.6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Recepcionadas las propuestas, se procederá a la apertura de las mismas; en caso que la propuesta no esté debidamente rubricada y/o foliada por el proponente, los originales serán foliados y rubricados por los funcionarios que designe la Gerencia de la ESE HLP.

La ESE HLP no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica en estos Pliegos de Condiciones, así mismo la ESE HLP no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Pliegos de Condiciones.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de los documentos requeridos por la Entidad en la etapa de subsanación.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

El original y la copia de la propuesta se distribuirán de la siguiente manera:

- a. El original de la propuesta, se entregará al Comité de Evaluación designado para tal fin.
- b. La copia de la propuesta, se mantendrá en la Gerencia de la ESE HLP para consulta de los oferentes. Esta consulta podrá realizarse una vez sea publicado el informe de evaluación de las propuestas.

#### **1.6.7 EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador adelantará la evaluación de las propuestas. La Entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el Pliego de Condiciones (Art. 10 Decreto 2474 de 2008).

Estos requerimientos se realizarán por la entidad en el documento de subsanaciones que será publicado en la página Web de la ESE HLP [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org), al proponente que dentro del término previsto por la entidad no responda al requerimiento se le rechazará la propuesta.

#### **1.6.8 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN**

Los informes de evaluación jurídico, técnico, financiero y económico de las propuestas presentadas, serán publicados en la página Web de la ESE HLP [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org) y permanecerán en traslado en la Gerencia de la ESE HLP por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

#### **1.6.9 RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION.**

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso y que se publicará en la página Web de la ESE HLP [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org).

#### **1.6.10 ADJUDICACION.**

La adjudicación, se efectuará mediante acto administrativo motivado según lo establecido en el cronograma del proceso y se publicará en la página Web de la ESE HLP [www.hospitallocaldepiedecuesta.org](http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org).

#### **1.7 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES**

La ESE HLP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso licitatorio, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## **CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR**

### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la ESE HLP y eventualmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

#### **2.1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, ACUERDO No. 007 DE 2010, MANUAL DE CONTRATACION.**

En su Artículo 11 Numeral 11.4 y Artículo 15 Invitación Pública: Se realizará en los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 100 SMLMV.

### **2.2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

El Pliego de Condiciones Definitivo deben ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los formatos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la ESE HLP.

### **2.3 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA.**

Los anexos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la ESE HLP debe: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Pliegos de Condiciones, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; radicarse en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones para la presentación de propuestas, antes del vencimiento del plazo previsto para ello y estar suscrito por el proponente. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## 2.4 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.).

Se entiende que el proponente considerará en su propuesta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su propuesta.

Igualmente el empleador deberá cumplir con la normatividad para trabajo seguro en alturas acorde con la Resolución 3673 de 2008 y Resolución 736 de 2009, emanadas del Ministerio de Protección Social.

## 2.5 CONDICIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, y que además de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente Pliego de Condiciones, cumplan con lo indicado a continuación:

- a) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- b) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- c) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- d) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- e) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (Formato No. 3). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación afiliación. En caso de





PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas y apertura de la urna de la presente Licitación Pública.

- f) Acreditar con certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado. Las personas Jurídicas deben allegar el presente documento de la persona Jurídica y de su Representante Legal.
- g) Acreditar con certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación que no tiene antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado. Las personas Jurídicas deben allegar el presente documento de la persona Jurídica y de su Representante Legal.
- h) Copia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- i) Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.
- j) Si el proponente es persona natural, debe ser profesional en el área de la Ingeniería eléctrica o la electrónico, con matrícula profesional vigente.
- k) Si el proponente es persona jurídica, el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato, además deberá acreditar que su existencia se prolongará durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más. El representante legal de la persona jurídica, debe ser un profesional en el área de la Ingeniería eléctrica, con matrícula profesional vigente. Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en dicha área, con matrícula profesional vigente,.
- l) De presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del proponente plural deberá indicar el porcentaje de participación, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta señalando los términos y extensión de la misma. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos lo representará. La duración será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.

El representante del proponente plural, debe ser un profesional en el área de la Ingeniería Eléctrico, con matrícula profesional vigente; si el representante del proponente plural no ostenta el título requerido, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en dicha área, con matrícula profesional vigente.

Todas las personas naturales que integren un proponente plural deben ser profesionales en el área de la eléctrica, con matrícula profesional vigente.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- m) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- n) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- o) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

## **2.6 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la oferta deberán ser redactados en idioma español. La información técnica y demás documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, caso en el cual deberá cumplir lo establecido en la ley.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al castellano y/o al inglés, por cuya fidelidad responderá el proponente.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, redondeados al peso.

## **2.7 PRESENTACION E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse por escrito, en original y una (1) copia. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en el Capítulo 4 de este Pliego de Condiciones.

Estos sobres se deben identificar de la siguiente forma:



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2011

**INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA  
(Indicar si es original o copia 1)

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE  
(Dirección, ciudad, teléfono, fax)

Los sobres correspondientes a la copia No. 1, deberán contener los mismos documentos e informaciones aportadas para los originales. Todas las hojas y anexos de la propuesta, tanto los originales como la copia deben estar legajados y foliados (se deben foliar en orden consecutivo ascendente solo en su anverso todas las hojas del documento, comenzando desde la portada). Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá incluir un **INDICE** en el que se indiquen todos y cada uno de los documentos que componen la propuesta y el folio donde se encuentran contenidos.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE HLP, en ningún caso, será responsable de los mismos. En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

La ESE HLP no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica en estos Pliegos de Condiciones, así mismo la ESE HLP no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Pliegos de Condiciones.

El contenido de la propuesta deberá venir debidamente foliado (un folio corresponde a una hoja, independiente que se encuentre en blanco, impresa por una cara o impresa por las dos caras).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente Pliego de Condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

## **2.8 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## 2.9 FIRMA DE LA PROPUESTA Y DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto. Igualmente, el proponente debe firmar la póliza de seriedad de la oferta.

## 2.10 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

## 2.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

## 2.12 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

## 2.13 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la ESE HLP podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## **2.14 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de los trabajos. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no serán reembolsados.

## **2.15 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas y apertura de los sobres de la presente Invitación Pública.

La ESE HLP podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario, si el proponente no acepta esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.

## **2.16 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES**

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y de conformidad con los factores aquí establecidos.

## **2.17 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

## **2.18 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS**

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por la ESE HLP y adjuntarse a la propuesta. La ESE HLP sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en este Pliego de Condiciones. La ESE HLP se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.

## **2.19 PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE**

Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni órgano de



Hospital Local  
De Piedecuesta  
*Al Ritmo de tu Bienestar!!!*  
E.S.E

PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011

**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

### **CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS**

#### **3.1 APERTURA**

El presente proceso de selección se abre por Resolución Motivada. En el mismo acto administrativo se adoptaron los Pliegos de Condiciones aquí descritos y se definió el cronograma del proceso.

#### **3.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

##### **3.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial total estimado (incluido IVA) para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$45.000.000 MLC)**.

**EI VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.**

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste.

##### **3.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para respaldar económicamente el valor del respectivo contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11-00679 del 21 de Diciembre de 2011, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$45.000.000 MLC)**.

#### **3.3 FORMA DE PAGO**

La ESE HLP cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

- a.** Pagos parciales mensuales, previa elaboración de la cuenta respectiva y entrega del informe de avance de las obras, aprobados por la ESE HLP, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.  
Cada pago parcial corresponderá al mismo porcentaje de avance de obra que presente en el respectivo Informe hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

El diez por ciento (10%) restante, se pagará una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Recibo la obra objeto de la Interventoría a satisfacción por parte de la ESE HLP
- Presentación del informe final de la Interventoría adelantada,
- Presentación de paz y salvos del personal empleado por el interventor



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra objeto de interventoría.

Todas las Actas estarán suscritas por la Interventoría y visadas por el Jefe de la Oficina Gestora de la ESE HLP.

Si el Interventor no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, la ESE HLP tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre del Interventor, previa reclamación escrita y sustentada de los afectados.

### 3.4 PLAZO DEL CONTRATO.

El tiempo de realización del contrato de obra objeto de esta Interventoría es de 60 días calendario. El plazo de ejecución del contrato de Interventoría será de SESENTA (60) días calendario, sin embargo está ligado al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que si este llegase a terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley, el contrato de Interventoría producto de la presente Invitación, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. De igual manera, si la obra principal debe ser prorrogada en plazo, la interventoría deberá ampliarse hasta la suscripción de la liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría.

El alcance de la Interventoría, incluido en la propuesta económica se extenderá hasta cubrir la liquidación final de las obras objeto de la misma.

### 3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Apertura del proceso de selección (Acto Administrativo Motivado)	Diciembre 23 de 2011	Página WEB <a href="http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org">www.hospitallocaldepiedecuesta.org</a> – GERENCIA ESE HLP
2	Publicación Pliego de Condiciones	Diciembre 23 de 2011 hasta Diciembre 27 de 2011	Página WEB <a href="http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org">www.hospitallocaldepiedecuesta.org</a> – GERENCIA ESE HLP
3	Recibo de Observaciones	Diciembre 23 de 2011 hasta Diciembre 26 de 2011	juridico@hospitallocaldepiedecuesta.org
3	Plazo máximo para presentar propuestas	DIA: Diciembre 28 de 2011 HORA: 2:00 p.m.	GERENCIA ESE HLP
4	Evaluación propuestas	Hasta: diciembre 29 de 2011	COMITÉ EVALUADOR





PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

7	Adjudicación	Diciembre 30 de 2011	Pagina WEB <a href="http://www.hospitallocaldepiedecuesta.org">www.hospitallocaldepiedecuesta.org</a> – GERENCIA ESE HLP
---	--------------	----------------------	--

### 3.6 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la ESE HLP. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidos los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los gravámenes por ordenanzas que debe cancelar el contratista son:

- a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.
- c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
- d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación.
- e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios.
- f) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Reforestación.
- g) El dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Adulto mayor.
- h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC05/06).
- i) Los demás gravámenes por Ordenanzas y de Ley a que haya lugar.

Otros pagos:

- a) FIC
- b) Retención en la fuente, según corresponda.
- j) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas, publicación y demás erogaciones a que haya lugar.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

La ESE HLP no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

### **3.7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1. (EN ORIGINAL)**

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en este Pliego de Condiciones y deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato. Si la carta de presentación no viene con la firma del proponente y/o sus representantes en casos de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo de la propuesta. De igual manera será causal de rechazo si en la carta de presentación no se ofrece el plazo de ejecución o si el plazo que es ofrecido supera el plazo estipulado en los pliegos.

En el caso de las personas jurídicas si el Representante Legal que firma la carta de presentación de la propuesta no es Ingeniero eléctrico, en la carta de presentación de la propuesta, un profesional en dichas áreas, con matrícula profesional vigente, debe indicar que abona o avala la propuesta.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en las áreas requeridas en este Pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

### **3.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION. (EN ORIGINAL).**

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y de quien abona la propuesta, si es del caso.

#### **3.8.1 PERSONAS NATURALES**

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

#### **3.8.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS**

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- a.) Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de entrega y apertura de las propuestas de la presente Invitación Pública. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- b.) El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- c.) La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- d.) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, conforme a la ley.
- e.) Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en ORIGINAL de cada una de las personas jurídicas que los conforman.
- f.) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### **3.8.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil colombiano.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

### 3.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FORMATO No. 2A Y 2B, (EN ORIGINAL).

Cuando oferten proponentes plurales, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y para su conformación tendrán en cuenta el formato suministrado en el presente Pliego de Condiciones, en el que se determinará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta. Este documento deberá estar debidamente firmado en ORIGINAL por todos sus integrantes y por quien ostenta la Representación Legal del proponente plural.

La sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al 100% so pena del rechazo de la propuesta

### 3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008.

Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.
- c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.
- d.) Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la propuesta. En todo caso la vigencia de la póliza será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Art. 1 Decreto 2493 de Julio 3 de 2009).
- e.) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.
- f.) La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar el **original** del recibo de pago de la póliza de seriedad. No se aceptará certificación de la compañía de seguros donde se manifieste que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

De conformidad con el Artículo 7 del Decreto 4828 de 2008 la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de la oferta.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato al proponente favorecido.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

### **3.10.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:**

En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza, los cuales son:

- 1.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 2.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- 3.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4.) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 5.) La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación o gaceta, previstos como requisitos de legalización del contrato.

### **3.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. FORMATO No. 3 (EN ORIGINAL).**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, **en original**, según corresponda de conformidad con la ley, tanto de la persona jurídica, como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de selección.

### **3.12 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como del representante legal de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

De igual forma, se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS de todas aquellas personas naturales que integren los consorcios y las uniones temporales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman los proponentes plurales. Así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

### 3.13 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe o abona la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros que no sean profesionales en el área requerida o que no estén debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por un profesional en el área de Ingeniería eléctrica. Igualmente todas las personas naturales que integran un proponente plural deberán anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional en el área de Ingeniería eléctrica y certificación de vigencia de la tarjeta profesional.

### 3.14 PRESENTACIÓN DE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios, en la siguiente clasificación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
02. CONSULTOR	10. Otros	04. Gestión de Proyectos

Los Proponentes bien sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cadauno de los miembros que componen el proponente plural, tienen que estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes en la actividad, especialidad y grupo requeridos.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas de la presente Invitación Pública.

Los proponentes extranjeros o los miembros de Consorcios o Uniones Temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

La entidad podrá exigir y los proponentes deberán aportar la información y documentos que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1464 del 29 de abril de 2.010, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

La clasificación requerida en este numeral será la misma que certificará la ESE HLP una vez sean ejecutadas y entregadas a satisfacción las obras.

Documentos de registro otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

### 3.15 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KI)

Los proponentes deberán tener a la fecha de cierre de la presente invitación Pública, una capacidad de contratación, como **Consultor** acreditada con el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, igual o superior a 200 SMLMV; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La capacidad de contratación de un consorcio o unión temporal se obtendrá de la suma de las capacidades de contratación como **Consultor** de cada uno de sus integrantes y al menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con el 70% de la capacidad de contratación exigida.

### 3.16 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la experiencia específica del proponente se tendrá en cuenta la ejecución de contratos realizados por el proponente cuya fecha de inicio haya sido a partir del 1 de enero de 2000, de acuerdo a lo siguiente:

El proponente debe acreditar el Diseño y/o la Interventoría de la construcción de obras de infraestructura en edificaciones del sector público, cuya área sea mayor o igual a 200 m<sup>2</sup>, acreditando un mínimo de 225 KVA Instalados y cuyo monto del contrato de diseño y o Interventoría de ejecución de estas obras haya sido mayor o igual al presupuesto Oficial.

Esta experiencia, tanto en área como en monto, debe ser acreditada máxima en tres (3) contratos, respectivamente, si el proponente cumple con lo requerido en un solo contrato o en dos será suficiente. Los mismos contratos que acreditan las áreas requeridas deben acreditar el monto. Para el caso de los Consorcios o Uniones temporales si uno de los integrantes cumple con lo requerido en un solo contrato o en dos contratos, tanto en áreas como en monto, será suficiente.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades públicas, oficiales o de economía mixta, acreditará lo establecido en el literal **A** y si fuera necesario lo establecido en el literal **C**, y para el caso de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, lo consignado en los literales **A** y **B**, y si fuere necesario lo establecido en el literal **C**., literales estos relacionados así:

- A.** Certificación de Diseño y/o Interventoría ejecutada o copia del Acta de Liquidación del Contrato o Acta de Recibo Final o Acta de Terminación, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, AREA DE LA OBRA REAL DISEÑADA U OBJETO DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA EJECUTADA, VALOR FINAL CONTRATADO, VALOR



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

FINAL EJECUTADO, FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO, FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- B.** Para los contratos cuya fecha de inicio haya sido entre los años 2000 a 2009: Copia del contrato celebrado, debidamente suscrito entre las partes, y con la constancia de pago del impuesto de timbre si por su cuantía requiere esta formalidad. Para los contratos cuya fecha de inicio haya sido a partir del 1 de enero de 2010: Copia del contrato celebrado, debidamente suscrito entre las partes.
- C.** Copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada o la falta de documentos solicitados, en los literales A y B sobre la información mínima exigida.

Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad pública o privada contratante y/o interventor del respectivo contrato. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

Si el Contrato para acreditar Experiencia Especifica se realizó mediante CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, los documentos de soporte deben cumplir con lo establecido en este numeral.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad de obra haya sido calificada como regular, deficiente o mala.

Se aclara que en caso que algún contrato se encuentre en ejecución la experiencia se tendrá en cuenta lo ejecutado a la fecha teniendo en cuenta las actas aprobadas, previa certificación sobre el particular.

Si el contrato relacionado para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación), la no presentación del documento genera que dicho contrato no sea tenido en cuenta. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

Si la totalidad de la experiencia es presentada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal constituido para efectos de este proceso de contratación, este deberá tener una participación en el proponente plural no inferior al cincuenta por ciento (50%).

El integrante del proponente plural que acredite el contrato de mayor valor de los relacionados en el Formato No. 5, debe tener una participación en el consorcio o unión temporal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Para efectos de la acreditación de experiencia específica de contratos que hayan sido objeto de cesión antes del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias.





PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

La información de los contratos para acreditar la experiencia específica, debe ser registrada en el Formato No. 4. El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia específica conforme se indica en el Formato, en la propuesta deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

<b>AÑO</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>
2011	\$535.600
2010	\$515.000
2009	\$496.900
2008	\$461.500
2007	\$433.700
2006	\$408.000
2005	\$381.500
2004	\$358.000
2003	\$332.000
2002	\$309.000
2001	\$286.000
2000	\$260.100

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la fecha de terminación del contrato, en moneda Colombiana.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Contrato relacionado para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación.

### **3.17 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al personal profesional y cuyas hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general y específica, serán suministradas una vez suscrito el contrato y en el término de diez días calendario, la hojas de vida serán aprobados por la ESE HLP:



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESION	REQUISITOS
Director de Interventoría, con una dedicación profesional del 15%	1	Ingeniero interventoria con matricula profesional vigente.	<p><b>Experiencia General:</b> No menor de seis (6) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo un(1)año acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:</p> <p>Ejercicio profesional como director de diseño o Interventoría o construcción de proyectos de infraestructura hospitalaria o como Servidor público en el nivel profesional siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el manejo de proyectos de infraestructura hospitalaria o del sector salud.</p> <p>Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero o arquitecto residente en la siguiente proporción: Dos (2) años de experiencia certificada como Ingeniero o arquitecto residente equivalen a un (1)año de experiencia específica como Director de Obra.</p>
Ingeniero Residente de interventoria con una dedicación profesional del 100%	1	Ingeniero eléctrico con matricula profesional vigente.	<p><b>Experiencia General:</b> No menor de tres (3) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo un (1) año acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:</p> <p>Ejercicio profesional como ingeniero residente o director de obra en el diseño o Interventoría o construcción de proyectos de infraestructura hospitalaria o como servidor público en el nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el manejo de proyectos de infraestructura hospitalaria o del sector salud.</p>

NOTA: Entiéndase por servidor público, las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata el artículo segundo de la ley 80 de 1993, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquellas..

Para el caso del personal mínimo requerido, se tendrá en cuenta para el cómputo de la experiencia general y específica estudios de postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), acreditados mediante título otorgado por una universidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

Para todos los profesionales, los estudios complementarios que puedan tener serán considerados tomando como base la siguiente tabla:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista	2 años	1 año
Maestría	3 años	1,5 años
Doctorado	4 años	2 años

El proponente que resulte ganador deberá allegar para la suscripción del acta de inicio del contrato, los siguientes documentos para acreditar los profesionales que harán parte de su equipo de trabajo:

- Tarjeta profesional de cada uno de los profesionales exigidos, junto con el certificado de vigencia de la misma, con fecha de expedición no menor a seis meses. Copia de los títulos de postgrado o copia del acta de postgrado que acredite al profesional.
- Certificaciones de la experiencia, en la que se establezca claramente y como mínimo: la fecha de ejecución de los proyectos, objeto, contratante, porcentaje de dedicación y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso que así lo considere conveniente para complementar o corroborar la información suscrita en las certificaciones.
- Documento de compromiso para trabajar en la ejecución del objeto contractual debidamente firmado en original por quien será el profesional que se desempeñe como Director, como del Residente de obra, al igual que el ingeniero electricista.

Para el cálculo del tiempo de experiencia específica, se tomara como base los tiempos transcurridos en los contratos y en los cargos desempeñados, descontando los tiempos en el que las obras se encuentran suspendidas. Los periodos laborados corresponderán al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato, descontando las suspensiones a que hubo lugar durante dicho periodo. Todos los periodos laborados de las experiencias acreditadas serán debidamente multiplicados por la dedicación que definan las certificaciones.

En el caso de las certificaciones de entidades estatales expedidas para acreditar tiempo laborado como servidor público, que no contemplen la dedicación del tiempo laborado, está deberá ser demostrada con otros documentos como acta de posesión o certificaciones de tiempo de servicio y/o dedicación (allí debe indicar su porcentaje de tiempo laborado, es decir, si por ejemplo es de tiempo completo este equivaldrá a una dedicación del cien por ciento (100%) o cualquier otro documento que demuestre la vinculación del servidor público como certificados suscritos por quien tenga esta función, donde exprese claramente la dedicación laboral de ese profesional en la entidad.

Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomaran las siguientes consideraciones:



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- Si las certificaciones contienen la dedicación del personal, se multiplicaran los tiempos por la dedicación descrita, teniendo en cuenta que la dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%.
- Si las certificaciones no contienen la dedicación del personal, se tendrá en cuenta solo una vez, los traslpos de tiempo presentados por las certificaciones de los profesionales.

### 3.18 PRECIOS

El contrato de Interventoría es a Precio Global Fijo y será responsabilidad del Consultor mantener en la obra el personal mínimo que figura en el Formato No. 5, con las calidades requeridas en el numeral 3.17. Los salarios mensuales del personal, la duración del personal y todos los costos directos e indirectos se consideran incluidos en el Precio Global Fijo de la Propuesta. Para determinar el valor de la propuesta el proponente deberá consignar en el Formato No. 5 la información solicitada de: salarios, participación o dedicación, factor multiplicador y demás costos de personal y costos directos.

En ningún caso el valor de la Propuesta se considerará por sueldos del personal, ni por tiempos del personal, ni por el sistema del factor multiplicador.

En el Formato No. 5, valor de la propuesta, los proponentes deberán definir:

**Costos del personal:** Los salarios mensuales del personal ofrecido, los tiempos de participación mínima mensual y duración mínima de los profesionales ofrecidos de acuerdo a las características del proyecto y el factor multiplicador del personal. El Residente de Interventoría deberá estar tiempo completo y durante el tiempo de duración del contrato de Interventoría, en caso que el Residente de Interventoría no se contemple en el Formato No. 5 – Propuesta Económica, de tiempo completo, la propuesta será rechazada. El Proponente debe registrar los valores de las columnas dos (2), tres (3), cuatro (4) y fila siete (7). En caso que el proponente estime que requiere personal adicional al solicitado, deberá incluirlo en la celda definida.

**Otros costos directos:** La tarifa mensual y su duración de acuerdo a las características del proyecto y el factor multiplicador de otros costos directos (se admite máximo el diez por ciento). El proponente debe registrar los valores de las columnas: nueve (9), diez (10) y fila trece (13). En caso que el proponente estime que requiere recursos adicionales a los estimados, deberá incluirlos en la celda definida.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 5 – Propuesta Económica, no podrá modificar, ni suprimir la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Estos costos y valores quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el proponente seleccionado. Estos costos deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo nocturno y días feriados, herramientas, todos los equipos que se requieran, licencias de software y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive la administración, imprevistos y utilidades del proponente, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Los costos que debe incluir la interventoría en su propuesta económica se sobreentiende que incluyen los gastos de localización, viáticos, transporte y demás emolumentos necesarios que implique la ubicación de personal y equipos en el sitio de las obras, los cuales se sobreentiende quedan incluidos en los costos directos del Formato No. 5.



Hospital Local  
De Piedecuesta  
*Al Ritmo de tu Bienestar!!!*  
E.S.E

PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011

**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la ESE HLP efectuará dicho ajuste acorde a lo definido en el numeral 4.1.3.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## **CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Las que cumplan, se someterán al proceso de evaluación técnica.
- Verificación de las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones. Las que cumplan se someterán al proceso de evaluación económica conforme a los factores y criterios que se consignan en este capítulo.

### **4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las condiciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter obligatorio para la comparación objetiva de las propuestas (documentos definidos en los cuadros de los numerales 4.1.1; 4.1.2y 4.1.3); su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio la ESE HLP considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes.

Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando la ESE HLP lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

El día y hora consignada en el cronograma se efectuará la entrega y apertura de los sobres con las propuestas.

La entrega y apertura de los Sobres de las propuestas, se efectuará en acto público, en el lugar indicado en el cronograma. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la ESE HLP y por los asistentes que lo deseen, en la cual se relacionará entre otros el nombre de los proponentes y el número de folios y las observaciones correspondientes.

#### **4.1.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.**

En el cuadro siguiente se relacionan los documentos que deben contener la propuesta en su aspecto jurídico, los cuales permitirán evaluar a los proponentes y establecer la respectiva admisibilidad jurídica.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en el presente Pliego de Condiciones, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- **Subsanable:** La ESE HLP podrá solicitar su corrección o ajuste y el proponente deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Proceso o definido mediante adenda, el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

No.	Documento	Requisito	Efecto
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	Conveniente
2.	Formato No. 1 Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado. (Conforme a los requisitos de los numerales 2.5 y 3.7 del Pliego de Condiciones)	Firma en original del Representante Legal	No subsanable
		Poder legalmente constituido (autenticado), cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Documento en original.	No subsanable
		Según modelo en todo su contenido	No Subsancable
		Presentación del documento en original	No Subsancable
		Estar habilitado para contratar con el Estado	No subsanable
3.	Certificado de Existencia y Representación Legal. (Conforme a los requisitos del numeral 3.8 de Pliego de Condiciones).	Fecha de expedición	No Subsancable
		Objeto Social	No subsanable
		Vigencia sociedad	No subsanable
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal. Documento en original.	No subsanable
		Presentación del documento	Subsanable
4.	Formato No. 2A o 2B. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Conforme a los requisitos del numeral 3.9 del Pliego de Condiciones).	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)	Subsanable
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante	Subsanable
		Indicación de términos y extensión de la participación	No subsanable
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal	No subsanable
		Poder legalmente constituido (autenticado), cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Documento en original.	No subsanable
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere) Documento en original.	No subsanable
		Presentación del Formato en original y/o firma en original del Representante Legal y de todos y cada uno de sus integrantes	No subsanable
5.	Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 3.10 del Pliego de Condiciones).	Presentación del documento en original	No subsanable
		Objeto	Subsanable
		Firma tomador	Subsanable
		Póliza otorgada a favor de entidades oficiales	Subsanable



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

No.	Documento	Requisito	Efecto
		Cuantía y vigencia	Subsanable
		Indicación de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, en caso de Uniones Temporales o Consorcios	Subsanable
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora	Subsanable
6.	Formato No. 3. Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). (Conforme a los requisitos del numeral 3.11 del Pliego de Condiciones).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a la fecha de entrega de las propuestas de la presente Invitación Pública.	No subsanable
		Persona jurídica: Certificado en original expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal. (Formato No. 3).	Subsanable
		Persona Natural: mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación.	Subsanable
		Expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas de la presente Invitación Pública.	Subsanable
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales. (Conforme a los requisitos del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones).	Encontrarse a paz y salvo	No subsanable
		Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República	Subsanable
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Conforme a los requisitos del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones).	Encontrarse sin antecedentes disciplinarios	No subsanable
		Presentación del documento	Subsanable
		Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación	Subsanable
9.	Certificado Judicial. (Conforme a los requisitos del numeral 3.12 del Pliego de Condiciones).	Presentación del documento	Subsanable
		Certificado vigente expedido por el DAS	Subsanable
10..	Registro único tributario (RUT)	Copia del registro único tributario (RUT).	Subsanable
11.	Matricula profesional del Proponente o del Ingeniero electrico que avala la propuesta. (Conforme a los requisitos de los numerales 2.5 y 3.13 del Pliego de Condiciones).	Copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional.	Subsanable
		Carta de aval de la propuesta en caso de requerirse.	No subsanable
		Copia de la cedula y copia de la tarjeta o matricula y certificado de vigencia de la matricula profesional, de quien avala la propuesta.	Subsanable





PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

#### 4.1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

No.	Documento	Requisito	Efecto
12.	Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP. (Conforme a los requisitos del numeral 3.14 del Pliego de Condiciones).	Presentación del documento y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha entrega de las propuestas y apertura de los sobres de la presente Licitación Pública.	Subsanable
		Inscripción en: Actividad, Especialidad y Grupos.	No subsanable
13.	K de contratación, (KI) (Conforme a los requisitos del numeral 3.15 del Pliego de Condiciones).	Capacidad de contratación, (KI) igual o mayor a la requerida.	No subsanable
14.	Experiencia específica, presentación del Formato No. 4 (Conforme a los requisitos del numeral 3.16 del Pliego de Condiciones).	Presentación del Formato No. 4 según modelo en todo su contenido	No subsanable
		Firma del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 4.	Subsanable
		Contrato cuyo objeto sea el requerido para acreditar experiencia específica o cuya fecha de terminación sea posterior a 1 de Enero de 205	No Subsancable
		Área y monto de los contratos de diseños o Interventorías presentados para acreditar la Experiencia Específica, iguales o mayores a los requeridos.	No Subsancable
		Errores de simple forma en la presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 4	Subsanable

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

Para efectos de la evaluación, los plazos, áreas y montos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de la unidad respectiva, así: cuando la centésima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de la unidad y cuando la



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

centésima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de la unidad; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la décima de la unidad .

La calificación de admisibilidad técnica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

#### **4.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 5, Propuesta Económica todos los valores de: salario mensual, valores parciales, subtotal costos de personal, total costos de personal, tarifa mensual, subtotal otros costos directos, total otros costos directos, costo básico, IVA y valor total de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del Valor de la Oferta.

Para la evaluación económica se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

##### **4.1.3.1 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad para realizarle la evaluación económica.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en el presente Pliego de Condiciones, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

No.	Documento	Requisito	Efecto
15.	Propuesta Económica, presentada en el Formato No. 5, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	No subsanable
		Presentación del Formato No. 5	No subsanable
		Valor total de la propuesta presentada menor o igual del Presupuesto Oficial.	No subsanable

##### **4.1.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

La ESE HLP evaluará solo las propuestas admisibles económicamente determinadas en el numeral 4.1.3.1 aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de 800 puntos teniendo en cuenta el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

En caso que el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** presentada no esté redondeado al peso, para efectos de aplicación de la siguiente fórmula se hará el redondeo de esta cifra de la siguiente manera: cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Independientemente del número que haya de propuestas admisibles económicamente, el presente método se aplicará por una sola vez a las propuestas calificadas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE en el numeral 4.1.3.1.

Para el cálculo de la fórmula establecida a continuación y la asignación de puntaje, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

#### Método de la Media Aritmética:

Con las propuestas calificadas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE en el numeral 4.1.3.1 se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas, considerando una (1) vez el 95% del presupuesto oficial dentro del cálculo.

$$\mu = (\sum X_j + 95\%P_o) / (N + 1)$$

Dónde:

$X_j$	=	Valor Total de las propuestas
$N$	=	Número de propuestas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE en el numeral 4.1.3.1.
$P_o$	=	Presupuesto Oficial
$\mu$	=	Media Aritmética

Posteriormente se determina la desviación para cada propuesta que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética calculada y el VALORTOTAL DE CADA PROPUESTA:

$$\partial = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Donde

$X_j$	=	Valor Total de las propuestas
$\partial$	=	Desviación de cada propuesta



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

$\mu$  = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor, para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgaran 800 puntos a la propuesta económica de menor desviación la cual será la primera en el orden de elegibilidad, a la segunda de menor desviación se le otorgaran 700 puntos y será la segunda en el orden de elegibilidad, las demás propuestas recibirán 20 puntos menos que la anterior en la medida que su desviación sea mayor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 100 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles, la posición en el orden de elegibilidad la tendrán de acuerdo al puntaje asignado, a mayor puntaje asignado mejor posición en el orden de elegibilidad. Si se presentan dos o más propuestas económicas con igual desviación, se les asignara el mismo puntaje.

En caso de presentarse empate en el orden de elegibilidad entre dos o más propuestas se definirá la mejor posición en el orden de elegibilidad de acuerdo con los siguientes criterios:

**PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE:** Si el empate es entre la propuesta de un proponente extranjero y la de un proponente nacional, la mejor posición en el orden de elegibilidad será para el proponente nacional.

**SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE:** La mejor posición en el orden de elegibilidad será para la propuesta que tenga menor valor total.

**TERCER CRITERIO DE DESEMPATE:** Si aplicados los dos anteriores criterios persistir el empate, se efectuara el desempate por medio del sistema de balota, para lo cual el proponente que saque el menor número será el que ocupe la mejor posición en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

#### **4.1.3.3 REVISIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Una vez aplicado el método definido en el numeral anterior y establecido el orden de elegibilidad de las propuestas se procederá a realizar las siguientes revisiones a la propuesta ubicada en el PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

##### **4.1.3.3.1. REVISIÓN DEL FORMATO NO. 5 EN TODO SU CONTENIDO**

En el siguiente cuadro se relacionan las revisiones que se realizarán a los documentos adjuntados por el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en su propuesta económica, los cuales serán revisados y su aceptación determinará continuar con la revisión aritmética de la propuesta o su rechazo.



PLIEGO DE CONDICIONES  
 INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

ID	Documento	Requisito	Efecto
16.	Propuesta económica, presentada en el Formato No. 5, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Según modelo en todo su contenido: indicación igual a los formatos del: cargo, de la cantidad mínima, de la participación mínima mensual del Residente de Interventoría y de la duración mínima del Residente de Interventoría.	No subsanable
		Según modelo en todo su contenido, indicación de los valores calculados por el proponente de: salario mensual, participación mínima mensual, duración mínima del personal solicitado, valor parcial, subtotal costos de personal, factor multiplicador del personal, total costos de personal, subtotal otros costos directos, factor multiplicador de otros costos directos, total otros costos directos, costo básico, IVA y valor total de la propuesta.	No subsanable
		Factor multiplicador de otros costos directos menor o igual de 1.1	No subsanable
		Participación mínima y duración mínima del Residente de Interventoría, igual a las establecidas.	No subsanable
		Errores menores o iguales al uno (1%) sobre el valor total de la propuesta corregida.	No subsanable

#### 4.1.3.3.2. REVISIÓN ARITMÉTICA:

Se realizará una revisión al Formato No. 5 Propuesta Económica, en caso de discrepancias en el contenido del anexo se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso que algún valor de: salario mensual, valores parciales, subtotal costos de personal, total costos de personal, tarifa mensual, subtotal otros costos directos, total otros costos directos, costo básico, IVA y valor total de la propuesta, no este redondeado al peso, la ESE HLP procederá a redondearlo antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones productos de este redondeo, los valores corregidos del costo básico y valor total de la propuesta obtenidos de esta corrección serán los que la ESE HLP tenga en cuenta para realizar el contrato.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre los factores: columnas (1), (2), (3) y (4) ó (9) y (10), con los valores parciales: (5) ó (11), regirán los valores de los factores que se hayan consignado en el Formato No. 2 y se corregirán los valores parciales de estos formatos. Se corregirá también la suma de los valores parciales: filas (6) ó (12), el total costos de personal: fila (8), el total otros costos directos: fila (14), el costo básico: fila (15) y el valor que indique el proponente del IVA: fila (16), así como el valor total de la propuesta: fila (17), para dar el valor total corregido de la propuesta.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- En caso de discrepancia en la multiplicación entre los factores de las filas (6) y (7), se procederá a corregir, para dar el valor del total costos de personal corregido de la propuesta y se corregirán las demás operaciones productos de esta corrección.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre los factores de las filas (12) y (13), se procederá a corregir, para dar el valor del total otros costos directos corregidos de la propuesta y se corregirán las demás operaciones productos de esta corrección.
- En caso de discrepancia en el cálculo del valor del IVA, regirán el valor del costo básico que se haya consignado en el Formato No. 2 y se corregirá el valor del IVA. Se corregirá también la suma del costo básico y el IVA, para dar el valor total corregido de la propuesta.
- En caso de discrepancia en la suma del costo básico y el IVA, se procederá a corregir, para dar el valor total corregido de la propuesta.
- En caso de diferencias entre la propuesta original y la copia prevalecerá el original.
- Si el valor costo total corregido de la Propuesta difiere en más del 1% del valor total de la propuesta presentada por el proponente, será eliminada.

En caso de que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada se pasará a realizar las revisiones definidas en los dos numerales anteriores (4.1.3.3.1 y 4.1.3.3.2) a la propuesta del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, en caso de que este sea rechazado, se pasará a realizar las revisiones definidas en los numerales 4.1.3.3.1 y 4.1.3.3.2 al proponente ubicado en el tercer lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

La propuesta será ratificada como primera en el orden de elegibilidad una vez concluidas las revisiones definidas en los dos numerales anteriores (4.1.3.3.1 y 4.1.3.3.2) y la propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos.

El valor total corregido de la propuesta será el que la ESE HLP tenga en cuenta para suscribir el contrato.

**Los resultados definitivos de la evaluación económica se publicarán en la páginas web que se tiene para la publicación del presente proceso.**

#### **4.1.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este Pliego de Condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se ajusten a los Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- e) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- h) Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- i) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- k) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- l) Cuando la vigencia de la sociedad o persona jurídica como proponente singular o como integrante de consorcio o unión temporal, sea menor al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- m) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- n) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- o) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- p) Cuando el proponente al momento de presentar la oferta, no allegue la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) o cuando el proponente no allegue la carta de conformación o información del consorcio o unión temporal, (Formatos No. 2A y 2B respectivamente),



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

- q) Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) no sea Ingeniero eléctrico.
- r) Cuando el proponente sea persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un Ingeniero eléctrico en caso de que el Representante Legal no ostente una de estas dos profesiones.
- s) Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- t) Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100%).
- u) Cuando el valor total presentado y/o corregido de la Propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- v) La presentación de la propuesta omitiendo en el Formato No. 5, uno o varios de los valores parciales de los cargos en el ítem 1 Costos del personal o la omisión de uno o varios de los valores parciales de los recursos que defina el proponente en el ítem 2 Otros costos directos.
- w) La presentación de la propuesta introduciendo disminución en las cantidades mínimas del personal solicitado en el Formato No. 5 Propuesta Económica.
- x) La no indicación de: el salario mensual, la participación mínima mensual o de la duración mínima del personal solicitado en el Formato No. 5 Propuesta Económica.
- y) El valor del factor multiplicador de otros costos directos sea mayor a 1.10.
- z) El valor de la participación mínima mensual y duración mínima del Residente de Interventoría sea diferente al establecido en el Formato No. 5 Propuesta Económica.
- aa) Cuando el valor total corregido de la propuesta difiera en más del 1.00% del valor total de la propuesta presentada por el proponente.
- bb) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- cc) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: jurídica, técnica, financiera y económica, cuyo efecto sea No subsanable.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.





PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

La ESE HLP en caso de considerar que la información suministrada por los proponentes no es veraz o presenta alguna inconsistencia, oficiará a los organismos competentes a efectos que inicien las investigaciones a que haya lugar.

#### **4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del término señalado, la ESE HLP procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la ESE HUS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso la ESE HLP adjudicara al proponente calificado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, una vez realizada las revisiones definidas en el numeral 4.1.3.3.2, y así sucesivamente siempre teniendo en cuenta el principio de economía y que resulte favorable a los intereses de la ESE HLP.

En todos los casos en que los proponentes a quienes se les adjudique el contrato se nieguen a suscribirlo, la ESE HLP hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la oferta.

#### **4.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La ESE HLP podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la ESE HLP o impidan la continuidad del proceso.

#### **4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante Acto Administrativo motivado declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, Art. 25, núm. 18).



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

## **CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante acto administrativo motivado, el representante legal de la ESE HLP, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

### **5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la Entidad elabore el contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, quedará a favor de la ESE HLP el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento la ESE HLP, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE HLP.

### **5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

#### **5.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA**

- La garantía única aprobada por La Entidad.
- Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.
- Realizar el pago de publicación del contrato y los demás pagos a que haya lugar.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

#### **5.3.2 POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA:**

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- Realizar el registro presupuestal.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

#### **5.4 GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir a favor de LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, a favor de entidades oficiales, que incluya los siguientes amparos:

##### **5.4.1 DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

##### **5.4.3 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

##### **5.4.4 DE CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO.**

Por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

##### **5.4.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTÍAS.**

El contratista entregará a LA ESE HLP, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

##### **5.4.7 REQUISITOS GENERALES.**

En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

##### **5.4.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.**



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

#### **5.5 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SELECCIONADO**

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en estos Pliegos de Condiciones como en el contrato que llegare a celebrarse, el proponente seleccionado será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

#### **5.6 FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA**

La ESE HLP ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las firmas constructoras.

La Interventoría ejercerá, en nombre de la ESE HLP, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigirle a las firmas constructoras la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los contratos.

Además de las actividades generales antes mencionadas, asistirá y asesorará a la ESE HLP en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de los contratos.

La Interventoría está facultada para revisar todos los documentos de los contratos, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, las firmas constructoras soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, la Interventoría está autorizada para ordenarle a las firmas constructoras la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de los contratos.

La Interventoría deberá impartir las ordenes a las firmas constructoras por escrito, no obstante, si las firmas constructoras no estuviesen de acuerdo con las órdenes impartidas deberán manifestarlo por escrito a la Interventoría, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

con las firmas constructoras si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ESE HLP. Los desacuerdos entre las firmas constructoras y la Interventoría, que no puedan resolverse directamente en el Comité de Obra, serán decididos por el representante legal de la ESE HLP o su delegado.

La Interventoría tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de los trabajos, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes de las firmas constructoras y de la Interventoría.

La persona responsable de llevar al día este diario será el Ingeniero Residente General de la Interventoría, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la ESE HLP que visiten la obra.

La Interventoría de conformidad en lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, verificará que los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.

#### **5.6.1. Comité de Obra**

Para el cabal cumplimiento de las actividades de interventoría, la Interventoría convocará a las firmas constructoras para constituir un Comité de Obra, integrado por la Interventoría, los Directores de Proyecto y residentes de las firmas constructoras y los residentes de Interventoría. Podrán asistir como invitados, los funcionarios de la ESE HLP y los trabajadores de las firmas constructoras, que la Interventoría indique, según los requerimientos del proyecto.

El Comité de Obra sesionará con la periodicidad que se requiera; llevará memoria técnica detallada del desarrollo del proyecto y será el escenario natural para examinar y resolver todas las situaciones que lo afecten, que sean de competencia de la Interventoría.

#### **5.7 TECNICAS DE CONTROL DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

La Interventoría revisará y aprobará los procedimientos y los documentos presentados por las firmas constructoras y que se detallan a continuación, los cuales deberán ser aprobados como se indica, como requisitos previos para que se impartan las ordenes de inicio de ejecución de los contratos. Las firmas constructoras a quienes se les adjudiquen los contratos deberán entregarlos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y la Interventoría verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del contrato.

**5.7.1 Programa de los Trabajos:** Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que las firmas constructoras se comprometen a ejecutar su respectivo proyecto, representada en función del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de su respectivo contrato. Este programa debe ser aprobado por la Interventoría y deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- **Alcance:** El programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrar su orden y secuencia. Asimismo, para la preparación de sus programas, las firmas constructoras deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para los trabajos.
- **Método y presentación:** La programación de los trabajos deberá elaborarse por medio del método Gant, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

Nombre del ítem.  
Cantidad  
Unidad  
Duración estimada  
Inicio temprano  
Final temprano  
Inicio tardío  
Final tardío  
Holgura total  
Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

- **Nivel de detalle:** Para cada uno de los ítems del programa de trabajo, deberá indicarse lo siguiente:

Las actividades a ejecutarse por semana.  
Identificar el responsable dentro de la organización.  
Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

**5.7.2. Flujo de caja:** Las firmas constructoras deben presentar y someter a aprobación de la Interventoría un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo de su respectiva Licitación Pública, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de Interventoría; b) en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.

## 5.8 CONTROL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LAS FIRMAS CONSTRUCTORAS

La Interventoría revisará que todo personal ofrecido por las firmas constructoras para su respectivo proyecto y que fue admitido durante el proceso de evaluación de las diferentes licitaciones sea mantenido en y durante los tiempos requeridos.

El personal profesional propuesto por las firmas constructoras no podrá ser cambiado durante la ejecución de los contratos, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Interventoría para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones. Este requerimiento aplica también para el personal profesional de la Interventoría.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

La ESE HLP o su representante tendrá la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y las firmas constructoras y la Interventoría procederán a su remoción en forma inmediata y reemplazo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de la ESE HLP hacia las firmas constructoras o hacia la Interventoría.

### **5.9 CESIÓN**

El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y LA ESE HLP.

### **5.10 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA**

La Interventoría verificará que las firmas constructoras en todo momento tomen todas las precauciones necesarias con el personal empleado en la ejecución de los trabajos, como con terceros, y cumplan con todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales.

Antes de comenzar los trabajos las firmas constructoras deben realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

### **5.11 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Durante este término LA ESE HLP, podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la Entidad.

### **5.12 SUPERVISIÓN**

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a través del supervisor designado para el efecto por la OFICINA GESTORA. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto por el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de LA ESE HLP, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente a LA ESE HLP, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del jefe de la OFICINA GESTORA.

La labor de la supervisión estará controlada por el Jefe de la OFICINA GESTORA.

### **5.13 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el Inciso segundo numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

### **5.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

### **5.15 ARREGLO DIRECTO**

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

### **5.16 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Declaratoria de caducidad.
- e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.





PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

#### **5.17 INDEMNIDAD.**

De conformidad con el Decreto 931 de 2009, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

#### **5.18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La GERENCIA efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

#### **5.19 MINUTA DEL CONTRATO (VER ANEXO - MODELO GENERAL DE LA MINUTA)**

El modelo de general de minuta de obra se presenta como un modelo anexo, que en todo caso deberá adecuarse a las condiciones particulares de cada objeto contractual.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

### FORMATOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- Formato No. 2 A - Conformación de consorcio.
- Formato No. 2 B - Conformación unión temporal.
- Formato No. 3 - Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Formato No. 4 - Experiencia específica del proponente.
- Formato No. 5—Propuesta Económica.

### ANEXOS

- Anexo Técnico del contrato objeto de la presente Interventoría
- Minuta del contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

**FORMATO N° 1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
**ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**  
GERENCIA  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad).

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por la **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos los estudios y diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de las redes de servicios y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.
5. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el presente proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
7. Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con \_\_\_\_\_ (indicar la Entidad), el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en el **Formato No. 3** de la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR AQUÍ LA DIRECCION ELECTRONICA DE CONTACTO). Que aceptamos



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente selección de contratistas \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido. (En caso de no recibir adendas, debe dejarse clara constancia de no haber recibido adendas)
  10. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
  11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
  12. Que nuestra Propuesta Económica es la contenida en el **FORMATO No. 5** que presentamos en sobre sellado junto a la Propuesta Técnica, y que dicho formato corresponde en su totalidad al suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.
  13. Que el plazo para la ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_ ( ) \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)  
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ (anexar copia(s))  
Dirección física de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Hospital Local  
De Piedecuesta  
*Al Ritmo de tu Bienestar!!!*  
E.S.E

PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

**NOTA:** Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero eléctrico “De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero eléctrico, yo \_\_\_\_\_ (nombres y apellidos) Ingeniero eléctrico, con Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abono la presente propuesta”. (*Anexar copia de la matrícula con su respectiva vigencia*).

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien abona la propuesta)

**NOTA: LOS TEXTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LETRA ROJA SON SOLO TEXTOS EXPLICATIVOS DE LA INFORMACION QUE DEBE SUMINISTRARSE EN LA CARTA DE PRESENTACION.**



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
"INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED  
ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN  
ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA,  
PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS  
INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO Nº 2-A  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores  
**ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**  
GERENCIA  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad).

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y **TRES (03) AÑOS MÁS.**

2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE PARTICIPACIÓN</b>	<b>(%) (1)</b>
-----------------------------	----------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.



Hospital Local  
De Piedecuesta  
*Al Ritmo de tu Bienestar!!!*  
E.S.E

PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED  
ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN  
ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA,  
PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS  
INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
"INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO N° 2-B  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
**ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**  
GERENCIA  
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad).

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y **TRES (03) AÑOS MÁS.**
2. La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN, COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_





Hospital Local  
De Piedecuesta  
*Al Ritmo de tu Bienestar!!!*  
E.S.E.

PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED  
ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN  
ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA,  
PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS  
INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
"INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED  
ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN  
ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA,  
PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS  
INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

**FORMATO N° 3**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50**  
**LEY 789 DE 2002**  
**(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)**

*[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]*

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. \_\_\_\_\_ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

**.EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

### ANEXO : MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **GERMAN MARTINEZ RUIZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.424.220 expedida en Barrancabermeja, domiciliado en Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, con NIT No. **900.066.345-4** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **XXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXXX domiciliada en Bucaramanga, actuando en nombre y representación de **XXXXXXXXXX**, identificada con Nit No.XXXXXXX, y quien para los efectos del presente Documento se denominará **EL CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COM PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA LA ESE HLP**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo establecido en el decreto 0018 de 2006 emanado de la Gobernación de Santander se estableció que para todos los efectos legales, de celebración, ejecución y liquidación de contratos se regirá por las normas del derecho privado y por aquellas que reglamenten lo correspondiente a las cooperativas de trabajo asociado y demás normas que le sean concordantes y se incluyan teniendo en cuenta el contexto del mismo. **2.** Que **LA ESE HLP** en cumplimiento de las disposiciones legales adelantó el correspondiente proceso contractual con el fin de seleccionar la contratación mediante la Invitación pública según lo estipulado en el manual interno de contratación. **3.** Que una vez aplicados los parámetros y criterios para evaluar y calificar las ofertas para la selección del contratista, establecidas en los Términos de Referencia, el proponente **XXXXXXXXXX**, ocupó el primer lugar de elegibilidad entre las propuestas hábiles presentadas.

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HLP** teniendo en cuenta lo estipulado en los Términos de Referencia de la Invitación pública correspondiente.

**CLÁUSULA SEGUNDA - DESCRIPCIÓN Y ALCANCE:** La construcción de las obras objeto de esta interventoría consisten enXXXXXX.

**CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales el contrato tendrá un valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS. LA ESE HLP pagará la totalidad del contrato, a **precio global fijo** en el cual se contempla todos los costos directos e indirectos causados durante la ejecución de la Interventoría técnica.

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** XXXXXX.

**CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El tiempo de realización del contrato de obra objeto de esta interventoría es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario. El plazo de ejecución del contrato de Interventoría será de **SESENTA (60)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo está ligado al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que si este llegase a terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley, el contrato de Interventoría producto de la presente Invitación, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. El alcance de la Interventoría, incluido en la propuesta económica se extenderá hasta cubrir la liquidación final de las obras objeto de la misma.

**CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA LA ESE HLP:** LA ESE HLP se obliga con el Contratista: **a)** Suministrar los planos, especificaciones y demás información existente y requerida para el desarrollo de la Interventoría técnica contratada. **b)** Realizar los pagos pactados en la forma prevista.

**CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista debe verificar el cumplimiento de las obligaciones de la firma constructora, **LA ESE HLP** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las firmas constructoras. El Contratista deberá reportar mensualmente un informe de Interventoría a la Dirección de Contratación y Proyectos de Inversión de **LA ESE HLP**, este informe debe tener como mínimo la siguiente información: **a)** Flujo de fondos en el cual se indique claramente la inversión del anticipo. **b)** En la relación de los pagos efectuados (inversión del anticipo) se debe detallar el concepto del giro. **c)** La programación de obra en diagramas de barras o de Gantt, de la misma forma indicar el avance de la obra tanto en el periodo como en el total. **d)** El avance de obra de forma numérica; indicando claramente los porcentajes de avance de obra programados versus los ejecutados tanto en el periodo como su acumulado. **e)** Copias de los conceptos de los consultores. **f)** Mayores y menores cantidades de obra presentadas en el desarrollo de la obra. La Interventoría ejercerá, en nombre de **LA ESE HLP**, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigirle a la firma constructora la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, asistirá y asesorará a la **LA ESE HLP** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de los contratos. La Interventoría está facultada para revisar todos los documentos de los contratos, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, las firmas constructoras soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, la Interventoría está autorizada para ordenarle a la firma constructora la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
“**INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**”

mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de los contratos. La Interventoría deberá impartir las ordenes a la firma constructora por escrito, no obstante, si la firma constructora no estuviese de acuerdo con las órdenes impartidas deberá manifestarlo por escrito a la Interventoría, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con la firma constructora si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la **LA ESE HLP**. Los desacuerdos entre la firma constructora y la Interventoría, que no puedan resolverse directamente en el Comité de Obra, serán decididos por el representante legal de la **LA ESE HLP** o su delegado. La Interventoría tendrá bajo su custodia un cuaderno, denominado Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de los trabajos, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes de las firmas constructoras y de la Interventoría. La persona responsable de llevar al día este diario será el Ingeniero Residente General de la Interventoría, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la **ESE HLP** que visiten la obra.**PARAGRAFO PRIMERO:**La Interventoría de conformidad en lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, verificará que los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.**CLÁUSULA OCTAVA - PERSONAL REQUERIDO:** El **CONTRATISTA** deberá poner a disposición de **LA ESE HLP** para la correcta ejecución del presente contrato el personal capacitado definido en el numeral **3.10** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Invitación Privada 005 de 2011, en cuanto al personal profesional mínimo requerido. El Personal debe cumplir con las exigencias en cuanto a la profesión, dedicación y experiencia general, las hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general, serán suministradas para ser aprobadas por la Dirección de Contratación y Proyectos de Inversión de la **LA ESE HLP**. **CLAUSULA NOVENA - GARANTIAS CONTRACTUALES:** El **CONTRATISTA**, deberá constituir a su costo y presentar para aprobación de la **LA ESE HLP** las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades oficiales, las cuales permanecerán vigentes y no expirarán por revocatoria unilateral de las mismas y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros, o en su defecto por parte del Contratista, en aquellas garantías en las cuales la compañía de seguros no otorgara este amparo de reposición. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN.** La **LA ESE HLP** ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato a través de el Profesional Universitario Administrativo. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, las firmas constructoras a través de la Interventoría soliciten cambios o modificaciones. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** Solamente con la autorización previa y escrita de **LA ESE HLP** el **CONTRATISTA** podrá ceder total o parcialmente este contrato cuando por hechos sobrevenidos al mismo quedare en incapacidad de continuar ejecutándolo. De igual manera no podrá el contratista subcontratar el contrato celebrado.**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste autoriza para que **LA ESE HLP** también mediante comunicación y por los medios legales pertinentes haga efectiva previo requerimiento, la sanción penal pecuniaria que se pacta, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor fiscal del contrato, la cual se podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento. El monto de la cláusula pecuniaria, que se haga efectiva se considera como pago, parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acudirán en primer término a los mecanismos de acuerdo directo previstos en la Ley 80 de 1993; si dentro de un plazo máximo de dos (2) meses siguientes a la iniciación de las negociaciones no hubiere acuerdo o el acuerdo fuere parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir a conciliación institucional ante el Procurador Judicial delegado ante el Tribunal Administrativo de Santander, conforme a la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -INDEMNIDAD PARA LA LA ESE HLP:** El **CONTRATISTA** al tenor de lo legalmente establecido, se obliga a mantener Indemne a la **LA ESE HLP** respecto de cualquier reclamación, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -CLÁUSULAS EXORBITANTES:**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 al contrato se aplicarán las cláusulas exorbitantes o excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos previstos en la ley.La inclusión de las cláusulas excepcionales facilita la toma de medidas y correctivos de urgencia, como sería la ejecución de los trabajos directamente o por terceros, tendientes a evitar los perjuicios que pueda sufrir la colectividad con la no ejecución, o la ejecución parcial o tardía por parte de el contratista, pero que en todo caso le permitan tomar posesión de los trabajos en el estado en que se encuentren para continuar con ellas, mientras resuelvan



PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2011  
**“INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y ADQUISICIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE EMERGENCIA, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA AL 100% EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

los conflictos que surjan del desarrollo del contrato con el contratista particular o se sometan a consideración de otra instancia, pues se haría inoperante cualquier proceso. **PARÁGRAFO:** Cuando la LA ESE HLP diere aplicación a cualquiera de las anteriores cláusulas, lo hará a través de resolución motivada, susceptible del recurso de reposición por la vía gubernativa, de acuerdo con las reglas del código contencioso administrativo, y los actos administrativos en los que se ejerciten esas facultades se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NORMAS APLICABLES:** Las normas que se regirán en su forma y efectos en el presente contrato son el Reglamento de Contratación, los Términos de Referencia de la Invitación pública. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS, DEVOLUCIONES Y EXENCIONES:** Al formular la propuesta el **CONTRATISTA** ha tenido en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se pactan son fijos y han considerado tales conceptos. La LA ESE HLP efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA**, las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato, además de los documentos señalados como requisitos para el **CONTRATISTA**, los Términos de Referencia de la Invitación pública, la oferta presentada, y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACION:** Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. Para su suscripción, el **CONTRATISTA** deberá presentar el certificado de modificación de las garantías definidas en la cláusula novena del presente contrato en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega o aumento de los valores inicialmente pactados. **PARAGRAFO:** En caso de que el **CONTRATISTA** no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la LA ESE HLP de manera unilateral realizará la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PREVIOS A LA LEGALIZACIÓN.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su ejecución cumplir los siguientes requisitos: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Constitución y aprobación de las garantías exigidas; c) Presentación de los documentos de afiliación de pensión, salud, parafiscales y riesgos profesionales d) Publicación en el diario único de contratación pública o a falta de éste en la gaceta oficial, decreto 2504 de 2001; si a ello hubiere lugar e) Pago del Impuesto de Timbre Nacional si a ello hubiere lugar. Los costos de diligenciamiento del presente contrato serán de entera cuenta del **CONTRATISTA**. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la ciudad de Piedecuesta

**GERMAN MARTINZ RUIZ**  
Gerente ESE HLP

**XXXXXXXXXXXXXX**  
Contratista

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARA A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**